

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15880 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008023

Señores
MERCK SHARP & DOHME LLC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMPOSICIONES QUE COMPRENDEN CONJUGADOS DE POLISACÁRIDO DE STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE CON PROTEÍNA Y SUS MÉTODOS DE USO”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2019/066682

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 17 de diciembre de 2019.

PRIORIDADES: US 62/781,835 19 de diciembre de 2018.

US 62/853,331 28 de mayo de 2019.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 20 de enero de 2022 bajo el número NC2022/0000459, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de composiciones de vacunas neumocócicas adicionales que puedan proporcionar protección contra los serotipos neumocócicos no presentes en las vacunas disponibles actuales.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea composiciones inmunógenas multivalentes que comprenden conjugados de polisacárido de *S. pneumoniae* con proteína en donde cada uno de los conjugados comprende un polisacárido de un serotipo de *S. pneumoniae* conjugado con una proteína portadora, en donde los conjugados de polisacárido con proteína incluyen polisacáridos de un grupo de serotipos de *S. pneumoniae*.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 20 de enero de 2022 bajo el número NC2022/0000459.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el

Oficio N° 15880 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008023

objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "COMPOSICIONES INMUNOGÉNICAS MULTIVALENTES QUE COMPRENDEN CONJUGADOS DE POLISACÁRIDO DE *S. PNEUMONIAE* CON UNA PROTEÍNA PORTADORA".

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que,

El capítulo reivindicatorio no es claro, toda vez que menciona "composición inmunógena" cuando debería ser "composición inmunogénica". Se sugiere hacer las modificaciones correspondientes.

El capítulo reivindicatorio no es conciso porque contiene distintas reivindicaciones independientes de producto. Se le sugiere al solicitante que por categoría inventiva solo se relacione una reivindicación independiente que contenga todas las características técnicas estructurales y las otras si son verdaderas modalidades en reivindicaciones dependientes.

Las reivindicaciones independientes no son claras ni tienen sustento porque no mencionan el tipo de portador, es decir, CRM197. Se le recuerda al solicitante que la reivindicación independiente debe ser autosuficiente y contener todas las características técnicas esenciales de la invención.

La reivindicación 1 no tiene sustento porque menciona las opciones a) hasta la bbb), sin embargo, no se evidencia en la descripción sustento para todas las opciones reclamadas.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.3. Descripción

Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, este no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa, para que una persona capacitada en la materia pueda ejecutarla, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Toda vez que no se evidencia suficiencia para todas las opciones reclamadas desde la a) hasta la bbb). Asimismo, no es posible extrapolar efectos técnicos a cualquier combinación de serotipos y la persona normalmente versada en la materia tendría una carga excesiva para realizar las composiciones inmunogénicas y llegar a efectos técnicos. Por otra parte, la descripción no es clara porque menciona "composición inmunógena" debiendo ser "composición inmunogénica".

Oficio N° 15880 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008023

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 34 de la citada Decisión, dicha modificación no podrá ampliar la divulgación inicial; por lo que, en caso de agregar nuevos elementos en la solicitud, la descripción modificada no será aceptada.

5. Unidad de invención

Conforme a lo establecido por el artículo 25 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, teniendo en cuenta que el concepto común es composiciones inmunógenas multivalentes que comprenden conjugados de polisacárido de *S. pneumoniae* con proteína en donde cada uno de los conjugados comprende un polisacárido de un serotipo de *S. pneumoniae* conjugado con una proteína portadora, en donde los conjugados de polisacárido con proteína incluyen polisacáridos de un grupo de serotipos de *S. pneumoniae* con los serotipos 1, 3, 4, 5, 7F, 12F, 14, 18C, 19A, 19F, 22F, 23B, 23F, 24F, 33F y 35B, y dado que este se encuentra divulgado en el estado de la técnica, específicamente en los documentos NC2021/0008023, WO2019139692, WO2017173415, WO2018064444 la solicitud carece de unidad de invención debido a que reclama más de un grupo inventivo sin la presencia de características o elementos técnicos nuevos e inventivos que sean comunes a todas las invenciones.

Por lo tanto, la invención presenta diferentes conceptos técnicos inventivos así:

Grupo inventivo 1: Una composición inmunogénica multivalente que comprende conjugados de proteína portadora de polisacárido de *S. pneumoniae*, en donde cada uno de los conjugados comprende un polisacárido de un serotipo particular de *S. pneumoniae* conjugado con una proteína portadora, y en donde los serotipos de *S. pneumoniae* son 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 9V, 10A, 12F, 14, 15A, 15C, 18C, 19A, 19F, 22F, 23B, 23F, 24F, 33F, y 35B y la proteína portadora es CRM197 (reivs. 1 a 8, 18, 21 parcialmente).

Grupo inventivo 2: Una composición inmunogénica multivalente que comprende conjugados de proteína portadora de polisacárido de *S. pneumoniae*, en donde cada uno de los conjugados comprende un polisacárido de un serotipo particular de *S. pneumoniae* conjugado con una proteína portadora, y en donde los serotipos de *S. pneumoniae* son 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 8, 9V, 10A, 12F, 14, 15A, 15C, 18C, 19A, 19F, 22F, 23B, 23F, 24F, 33F, 35B y la proteína portadora es CRM197 (reivs. 1 a 8, 18, 21 parcialmente; 9 a 11, 19, 23, 28 completamente).

Grupo inventivo 3: Una composición inmunogénica multivalente que comprende conjugados de proteína portadora de polisacárido de *S. pneumoniae*, en donde cada uno de los conjugados comprende un polisacárido de un serotipo particular de *S. pneumoniae* conjugado con una proteína portadora, y en donde los serotipos de *S. pneumoniae* son 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 8, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15A, 15C, 18C, 19A, 19F, 22F, 23B, 23F, 24F, 33F, 35B y la proteína portadora es CRM197 (reivs. 1 a 8, 18, 21 parcialmente; 12 a 14, 20, 32, 40 completamente).

Grupo inventivo 4: Una composición inmunogénica multivalente que comprende conjugados de proteína portadora de polisacárido de *S. pneumoniae*, en donde cada uno de los conjugados comprende un polisacárido de un serotipo particular de *S. pneumoniae* conjugado con una proteína portadora, y en donde los serotipos de *S. pneumoniae* son 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 8, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15A, deOAc15B, 18C, 19A, 19F, 22F, 23B, 23F, 24F, 33F, 35B y la proteína portadora es CRM197 (reivs. 1 a 8, 18, 21 parcialmente; 26, 27, 29, 30, 33, 34, 41, 42 completamente).

De acuerdo con lo anterior, se sugiere restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra, entre otras formas, definiendo las características esenciales de la invención y

Oficio N° 15880 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008023

mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

Así mismo, se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones. En este último caso, de seleccionar un grupo inventivo diferente al estudiado en este Oficio, se aclara al solicitante que debe realizar el pago del examen de patentabilidad.

Por consiguiente, la presente búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad fueron realizados para el primer grupo inventivo citado.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de diciembre de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación	Fecha de prioridad o presentación
D1	NC2020/0006882	“Composiciones inmunógenas que comprenden conjugados de polisacárido de streptococcus pneumoniae con proteína portadora”	---	04 de diciembre de 2018
D2	WO2017173415	“Saccharide-polypeptide conjugate compositions and methods of use thereof”	05 de octubre de 2017	----
D3	WO2018064444	“Multivalent pneumococcal vaccine compositions comprising polysaccharide-protein conjugates”	05 de abril de 2018	----

D1¹ divulga composiciones inmunogénicas multivalentes que comprenden conjugados de polisacárido de *streptococcus pneumoniae* con proteína portadora (Ejemplo 47).

D2² divulga composiciones inmunogénicas multivalentes que comprenden conjugados de polisacárido de *streptococcus pneumoniae* con proteína portadora (Resumen, Ejemplos 1 a 8).

D3³ divulga composiciones inmunogénicas multivalentes que comprenden conjugados de polisacárido de *streptococcus pneumoniae* con proteína portadora (Resumen, Párrs. [0042-0047]).

De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 16 de la Decisión 486, para la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando.

¹<https://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/PT/Qbe.aspx?sid=638301876150388454>

²<https://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO2017173415>

³<https://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO2018064444>

Oficio N° 15880 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008023

Siendo así, la solicitud NC2020/0006882, en adelante D1, hace parte del estado de la técnica para determinar la novedad, toda vez que divulga composiciones inmunogénicas multivalentes que comprenden conjugados de polisacárido de *Streptococcus pneumoniae* con proteína portadora con las mismas características que se definen en las reivindicaciones 1 a 27 y su fecha de presentación, 04 de diciembre de 2018, es anterior a la fecha de prioridad de la solicitud bajo análisis, 19 de diciembre de 2018. Adicionalmente, dicha anterioridad fue publicada en la Gaceta No. 895 del 19 de junio de 2020.

7. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

7.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0000459 del 20 de enero de 2022) refiere a: *“Una composición inmunógena multivalente que comprende conjugados de proteína portadora de polisacárido de S. pneumoniae, en donde cada uno de los conjugados comprende un polisacárido de un serotipo particular de S. pneumoniae conjugado con una proteína portadora (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y el documento encontrado en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Una composición inmunógena multivalente que comprende	Una composición inmunogénica multivalente que comprende (Ej. 47)
polisacárido de <i>S. pneumoniae</i> , en donde los serotipos de <i>S. pneumoniae</i> son 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 9V, 10A, 12F, 14, 15A, 15C, 18C, 19A, 19F, 22F, 23B, 23F, 24F, 33F y 35B	polisacáridos de <i>S. pneumoniae</i> ; PCV31 (1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 6C, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15A, 15C, 16F, 17F, 18C, 19A, 19F, 20A, 22F, 23A, 23B, 23F, 24F, 33F y 35B (Ej. 47)
Conjugados con una proteína portadora	cada uno conjugado con CRM197 (Ej. 47)
en donde la composición no comprende conjugados de proteína portadora de polisacárido que contienen polisacáridos de cualquier otro serotipo de <i>S. pneumoniae</i>	en donde la composición no comprende conjugados de proteína portadora de polisacárido que contienen polisacáridos de cualquier otro serotipo de <i>S. Pneumoniae</i> (Ej. 47)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona que el solvente aprótico es dimetilsulfóxido (DMSO), y además la composición puede comprender o no adyuvante (Ejemplos 1 a 47). Asimismo, dicho documento divulga el serotipo 15C o 15B de-O-acetilado pueden ser empleados equivalentemente y las unidades de repetición entre 0-5% (Pág. 26).

Por lo anterior, las reivindicaciones 2 a 8, 18 y 21 tampoco se consideran que tienen novedad.



Oficio N° 15880 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008023

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0000459 del 20 de enero de 2022) refiere a: *“Una composición inmunógena multivalente que comprende conjugados de proteína portadora de polisacárido de S. pneumoniae, en donde cada uno de los conjugados comprende un polisacárido de un serotipo particular de S. pneumoniae conjugado con una proteína portadora (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y el documento encontrado en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2
Una composición inmunógena multivalente que comprende	Una composición inmunogénica multivalente que comprende (Resumen, Ejs. 1 a 8)
polisacáridos de <i>S. pneumoniae</i> , en donde los serotipos de <i>S. pneumoniae</i> son 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 9V, 10A, 12F, 14, 15A, 15C, 18C, 19A, 19F, 22F, 23B, 23F, 24F, 33F y 35B	polisacáridos de <i>S. pneumoniae</i> ; 1, 2, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 9V, 14, 18C, 19A, 19F, 23F, 8, 9N, 10A, 11A, 12F, 15A, 15B, 15C, 16F, 17F, 22F, 23A, 23B, 24F, 31, 33F, 34, 35B, 38 (Resumen, Ejs. 1 a 8)
Conjugados con una proteína portadora	cada uno conjugado con CRM197 (Resumen, Ejs. 1 a 8)
en donde la composición no comprende conjugados de proteína portadora de polisacárido que contienen polisacáridos de cualquier otro serotipo de <i>S. pneumoniae</i>	en donde la composición no comprende conjugados de proteína portadora de polisacárido que contienen polisacáridos de cualquier otro serotipo de <i>S. Pneumoniae</i> (Resumen, Ejs. 1 a 8)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0000459 del 20 de enero de 2022) refiere a: *“Una composición inmunógena multivalente que comprende conjugados de proteína portadora de polisacárido de S. pneumoniae, en donde cada uno de los conjugados comprende un polisacárido de un serotipo particular de S. pneumoniae conjugado con una proteína portadora (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y el documento encontrado en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D3
Una composición inmunógena multivalente que comprende	Una composición inmunogénica multivalente que comprende (Párrs. [0042-0047])
polisacáridos de <i>S. pneumoniae</i> , en donde los serotipos de <i>S. pneumoniae</i> son 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 9V, 10A, 12F, 14, 15A, 15C, 18C, 19A, 19F, 22F, 23B, 23F, 24F, 33F y 35B	polisacáridos de <i>S. pneumoniae</i> ; 1, 2, 3, 4, 5, 6A, 6B, 6C, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15A, 15B, 15C, 16F, 17F, 18C, 19F, 19A, 20A, 20B, 22F, 23A, 23B, 23F, 24B, 24F, 31, 33F, 34, 35B, 35F, 38, 39 y 45 (Párrs. [0042-0047])
Conjugados con una proteína portadora	cada uno conjugado con CRM197 (Párrs. [0042-0047])
en donde la composición no comprende conjugados de proteína portadora de polisacárido que contienen polisacáridos de cualquier otro serotipo de <i>S. pneumoniae</i>	en donde la composición no comprende conjugados de proteína portadora de polisacárido que contienen polisacáridos de cualquier otro serotipo de <i>S. Pneumoniae</i> (Párrs. [0042-0047])

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.



Oficio N° **15880** de **28 de septiembre de 2023**

Ref. Expediente N° NC2021/0008023

Adicionalmente, D3 menciona que el solvente aprótico es dimetisulfóxido (DMSO) (Párr. [0014]), y además la composición puede comprender adyuvantes.

Por lo anterior, las reivindicaciones 2 a 7 tampoco se consideran que tienen novedad.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	NC2020/0006882	1 a 8, 18 y 21	Novedad
D2	WO2017173415	1	Novedad
D3	WO2018064444	1 a 7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 15880 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008023

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0008023		1°	x	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2019/066682		17 de diciembre de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
19/12/2018				x					
Solicitante									
MERCK SHARP & DOHME LLC									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		1 a 8, 18 y 21, parcialmente y 9 a 17, 19, 20 y 22 a 43 completamente	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 8, 18 y 21
Palabras clave utilizadas	Streptococcus pneumoniae, polysaccharide, protein, conjugates, 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 9V, 10A, 12F, 14, 15A, 15C, 18C, 19A, 19F, 22F, 23B, 23F, 24F, 33F y 35B,
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 39/09, A61P 31/04

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2020/0006882 WO2019139692	04/12/2018	1 a 8, 18 y 21	Ejemplo 47	X
ISA/EPO/IP5	WO2018126229	05/07/2018	-	-	A
	WO2015110942	30/07/2015	-	-	A
	WO2017085586	26/05/2017	-	-	A
	WO2017173415	05/10/2017	1	Resumen, Ejs. 1 a 8	X
	WO2018064444	05/04/2018	1 a 7	Párrs. [0042-0047]	X
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		



Oficio N° 15880 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008023

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (13/09/2023)	

